

18700

FE
28 JUN 1995
Derecho
27.6.95.
1634

Señor Doctor
Gustavo Ortega Trujillo
Presente

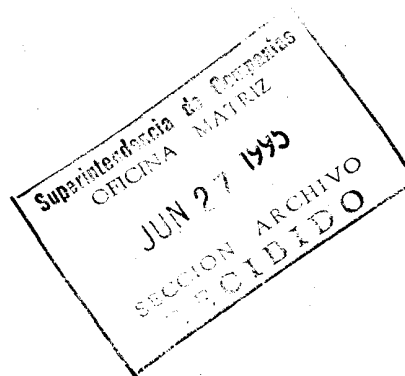
No.- de Expediente. 18700

De mi consideración.-

Para los fines de Ley, adjunto la Segunda copia certificada y debidamente marginada en el Registro Mercantil, de la escritura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES, realizadas en la compañía denominada " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA."

Atentamente

D^{co} NO/30B
Ing. Francisco Noboa B.
Gerente General.



Andrés
28-06-95



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francis
6	DE LA COMPAÑIA " NOBATEL TEC-	co de Quito , Capital de la
7	NOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA "	República del Ecuador , hoy
8		día jueves ocho de junio de
9	QUE OTORGAN : LOS CONYUGES	mil novecientos noventa y
10	MIGUEL LEONARDO MENESES ESPI-	cinco , ante mí el Notario
11	NOSA Y ELVIRA BRUGUES CORDOBA	Quinto de este Cantón , doc
12		tor EDGAR PATRICIO TERAN
13	A FAVOR DE : LOS SEÑORES FRAN	GRANDA , comparecen : por
14	CISCO XAVIER NOBOA BALAREZO Y	una parte , los cónyuges se
15	JOSE ENRIQUE NOBOA BALAREZO.	ñores MIGUEL LEONARDO MENE-
16		SES ESPINOSA Y ELVIRA BRU-
17	CUANTIA : S/ 13'500.000,00	GUES CORDOBA DE MENESES, por
18		sus propios derechos ; y, por
19	DI 3 COPIAS (J.S.M.)	otra parte , los señores -
20		FRANCISCO XAVIER NOBOA BA-
21		LAREZO , casado ; y , JOSE
22	ENRIQUE NOBOA BALAREZO , soltero , ambos por sus propios de	
23	rechos . - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria	
24	na , a excepción de la señora Brugués , que es de nacionali	
25	dad colombiana , mayores de edad , domiciliados en este Can	
26	tón , legalmente capaces de acuerdo a derecho para contra-	
27	tar y obligarse , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen:	
28	Que elevan a escritura pública el contenido de la siguien-	

te minuta : - " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase hacer constar una más que contenga la presente Cesión de Participaciones que tiene lugar en la Compañía " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA " ,al tenor de las siguientes cláusulas . - PRIMERA . - COMPARECIENTES.-

Concurren a suscribir el presente instrumento público , por una parte y en calidad de Cedentes , los cónyuges señor Miguel Deonardo Meneses Espinosa y señora Elvira Brugués Córdoba de Meneses , por sus propios derechos , son casados , ecuatoriano y colombiana , respectivamente , y domiciliados en esta ciudad . - Y , en calidad de Cesionarios , concurren por sus propios derechos , el señor Francisco Xavier Noboa Balarezo , casado ; y , el señor José Enrique Noboa Balarezo , soltero . - Los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.-

S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - a) La Compañía " NOBATEL TECNOLOGIA COMPAÑIA LIMITADA " se constituyó el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve , por escritura otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón , inscrita en el Registro Mercantil , el veinte y siete de diciembre del citado año , bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro , tomo ciento veinte . - b) La

Junta General de Socios de la referida Compañía , del día veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco , decidió autorizar a su socio el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa , para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones , que posee en la Empresa , equivalente a trece mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una . - T E R C E R A . - CESION DE PARTICIPACIONES . - Con

los antecedentes expuestos y en vista de la autorización



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 2 -

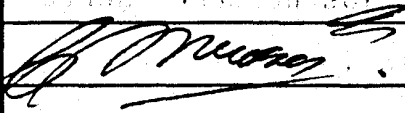
1 otorgada por la Junta de Socios , el señor Miguel Leonardo
2 Meneses Espinosa , debidamente autorizado por su cónyuge la
3 señora Elvira Brugues Córdoba de Meneses , procede a ceder
4 la totalidad de sus participaciones que suman trece mil qui-
5 nientas que posee en la Empresa " NOBATEL TECNOLOGIA COMPA-
6 ÑIA LIMITADA " , a favor de los señores : Francisco Xavier
7 Noboa Balarezo , la cantidad de ocho mil setecientas seten-
8 ta y cinco participaciones ; y , a favor del señor José En-
9 rique Noboa Balarezo , las restantes cuatro mil setecientas
10 veinte y cinco participaciones . - C U A R T A . - PRECIO.-
11 El precio de cada una de las participaciones es de un mil
12 sucres , que los cesionarios declaran haberlos pagado en su
13 totalidad a los cedentes . - La cesión de estas participa-
14 ciones involucra todos los derechos y prerrogativas que le
15 corresponde en la Compañía , inclusive los derechos sobre
16 las cuentas patrimoniales de la Empresa , en tal virtud que,
17 en lo posterior , el cedente no tendrá derecho alguno a re-
18 clamar ningún rubro sobre el capital , ni de los activos ni
19 pasivos de la Compañía , que ahora pasan a ser de propiedad
20 de los cesionarios señores : Francisco Xavier Noboa Balare-
21 zo y José Enrique Noboa Balarezo en las proporciones anota-
22 das . - Q U I N T A . - CONFORMACION DEL CAPITAL . - Luego
23 de la presente cesión de participaciones , el Cuadro de So-
24 cios y sus participaciones queda conformado de la siguiente
25 forma : - - - - -
26 1.- Francisco X. Noboa B. 15.375 participaciones S/ 15'375.000,00
27 2.- José E. Noboa B. 7.475 participaciones S/ 7'475.000,00
28 3.- Juan Pablo Noboa B. 1.650 participaciones S/ 1'650.000,00

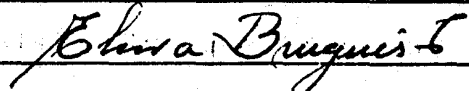
TOTAL

24.500 participaciones

S/ 24'500.000,00

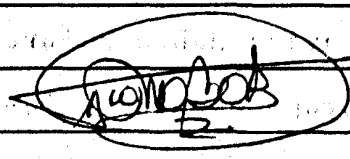
Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público . - HASTA AQUI LA MINUTA , que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal , y que ha sido elaborada por el señor doctor Eduardo Morillo , con matrícula profesional número dos mil veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue la misma a los señores comparecientes integramente por mí el Notario , se ratifican en todas y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en unidad de acto , de todo cuanto doy fe . -

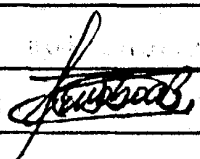

MIGUEL MENESES ESPINOSA


ELVIRA BRUGUES CORDOBA

Ced. Idt. 170357501-7

Ced. Idt. 170560013-6


FRANCISCO NOBOA BALAREZO


JOSE ENRIQUE NOBOA BALAREZO

Ced. Idt. 170556317-7

Ced. Idt. 170799714-2

(firmado) Doctor Edgar Patricio Terán Granda , Notario

Quinto del Cantón Quito . DOCUMENTO HABILITANTE . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"NOBATEL TECNOLOGIA C. LTDA."

En la ciudad de Quito, a-29 de m-a-y-o- de 1995, a las 10 horas, en el local de la compañía "NOBAEL TECNOLOGIA C. LTDA.", ubicado en la "Av. 6 de Diciembre" No.5.378 y "Hugo Moncayo" se reúne e instala la Junta Universal de Socios y para ello se acogen a lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la junta el señor José Enrique Noboa Balarezo en su condición de Presidente de la compañía y hace las veces de Secretario el Gerente señor Francisco Javier Noboa Balarezo.

El señor Presidente propone tratar el único punto del día:

AUTORIZACION PARA CEDER PARTICIPACIONES

En consideración de los asistentes el orden del día propuesto, es aceptado por unanimidad, puesto que el Sr. Leonardo Meneses, ha solicitado autorización para enajenar sus participaciones que posee en esta compañía.

La Junta se instala con la presencia de los socios, señores:

Francisco Xavier Noboa	poseedor de	6.600	participaciones
Jose Enrique Noboa	poseedor de	2.750	participaciones
Juan Pablo Noboa	poseedor de	1.650	participaciones
Leonardo Meneses Espinosa	poseedor de	13.500	participaciones
TOTAL		24.500	participaciones

Cada participación tiene el valor de S/. 1.000, es decir que se halla presente el ciento por ciento del capital social equivalente a S/.24.500.000

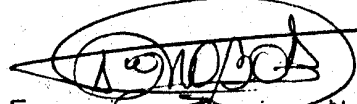
Los socios deciden autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que desea realizar el señor Manuel Leonardo Meneses Espinosa, a favor del Sr. Francisco Xavier Noboa Balarezo en un 65% de la totalidad de sus participaciones equivalentes a 8.775; y, el restante 35% que representan 4.725 participaciones, a favor del señor José Enrique Noboa Balarezo. Cada participación tiene el valor de un mil sucres, que el cedente declara tenerlos recibido a su total satisfacción de parte de los cesionarios en los porcentajes ya citados. Por su parte, el señor Juan Pablo Noboa Balarezo, manifiesta que no tiene interés en adquirir ninguna de las participaciones que por esta escritura cede el señor Meneses y que por tanto renuncia a este derecho.

De tal manera que, el nuevo cuadro de integración de capital y socios de la empresa queda conformado así:

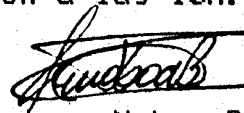
1.- Francisco Xavier Noboa	15.375 participaciones	S/. 15.375.000
2.- Jose Enrique Noboa B.	7.475 participaciones	S/. 7.475.000
3.- Juan Pablo Noboa B.	1.650 participaciones	S/. 1.650.000
T O T A L	24.500 participaciones	S/. 24.500.000

El cuadro de integraci6n de capital precedente, es aprobado en forma un6nime por los concurrentes.

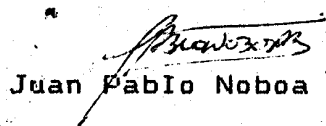
Agotado el orden del d6a propuesto, el se6or Presidente concede unos minutos de receso para la elaboraci6n de la correspondiente acta, la misma que es aprobada por los presentes y para constancia la suscriben y cumplen as6 con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compaf6as. Se levanta la sesi6n a las 10h.



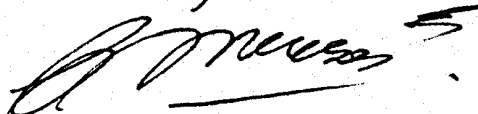
Francisco Javier Noboa Balarezo



Jose Enrique Noboa Balarezo



Juan Pablo Noboa Balarezo



Manuel Leonardo Meneses E.

Se otorgó ante mí , y en fe de ello
confiere esta **COPIA CERTIFICADA** , firmada
y sellada , en los mismos lugar y fecha de su otorgación.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

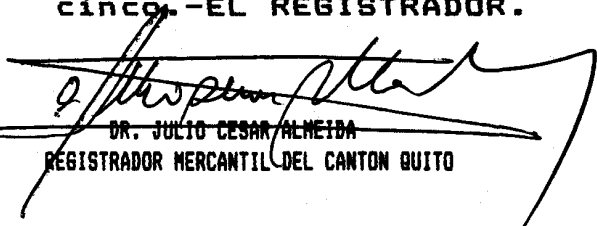
R A Z O N : - Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones que hace el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa , a favor del señor Francisco Xavier Nebon Balarezo y hermano , al margen de la matriz de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Quito , actualmente a mi cargo . -

Quito , a 08 de junio de 1.999



Dr. Edgar Patricio Terán G.,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.444 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 4448, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía " NOBATEL TECNOLOGIA CIA.LTDA." lo referente a la presente a la cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.



DR. JULIO CESAR ALMEIDA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO